



Exp. N° 2008 / 0917

DECRETO N° 32.514

VISTO: El Decreto N° 32.082 del 17 de mayo de 2007 aprobado por la Junta Departamental de Montevideo, y la Resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo N° 5478/07 del 31 de diciembre de 2007 por la que se reglamenta el mencionado Decreto;

RESULTANDO: que las mencionadas normas establecen una nueva normativa en relación a la colocación de mesas y sillas con o sin entarimado en las aceras y calzadas;

CONSIDERANDO: I) que en el referido Decreto se incluyó con carácter obligatorio la necesidad de que los permisarios cuenten con un seguro de responsabilidad civil;

II) que se ha informado que no existe a la fecha posibilidad de contratar un seguro con tales características y que se encuentra pendiente de aprobación por el parlamento nacional la ley que establezca la obligatoriedad del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros para todo vehículo automotor, que cumpliría de todas formas con el objetivo por el cual se dispuso tal requisito;

III) que Ediles integrantes de la Comisión de Legislación y Apelaciones, dialogaron con la Comisión designada por Resolución N° 896 del Ejecutivo Departamental, que actúa en el reestudio del tema, entiende conveniente efectuar una prórroga, en cuanto a la aplicación de la normativa;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

Artículo 1°- Prorrógase la suspensión de la aplicación del Decreto N° 32.082 por un plazo de sesenta días.



Artículo 2º- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA
DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL
MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

ALEJANDRO SÁNCHEZ
Secretario General

Prof. GABRIEL WEISS
Presidente

SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro.:
2573/08

Expediente Nro.:
1001-012780-08

Montevideo, 12 de Junio de 2008.-

VISTO: el Decreto N° 32.514 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 29 de mayo del año en curso, y recibido por este Ejecutivo el 6/6/08, por el cual, se prórroga por un plazo de 60 (sesenta) días la suspensión de la aplicación del Decreto No. 32.082, relacionado con la colocación de mesas y sillas con o sin entarimado en las aceras y calzadas y la necesidad con carácter obligatorio de que los permisarios cuenten con un seguro de responsabilidad civil;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto No. 32.514, sancionado el 29 de mayo de 2008; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a los Departamentos de Acondicionamiento Urbano, de Descentralización y de Desarrollo Económico e Integración Regional, a las Divisiones Espacios Públicos, Hábitat y Edificaciones y Comunicación, a la Unidad de Comisiones y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y a la Asesoría Jurídica a sus efectos.-

RICARDO EHRLICH, Intendente Municipal.-

ALEJANDRO ZAVALA, Secretario General.-